



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Radicado | 05129-31-03-001-2014 00415-00 |
| Demandante | Juan Bautista López López |
| Demandado | María Esneda Berrio Puerta |
| Asunto | Fija fecha remate |

Habida cuenta de lo manifestado por el ejecutante, se entiende revocado el poder a Ana Miryam Correa Vélez, de conformidad con lo estatuido en el artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, se ordena la entrega de los dineros consignados a ordenes de este proceso al señor Juan Bautista López López.

Finalmente, cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P., se fija fecha para la diligencia de rema el **04 de octubre de 2022 a las 3:00 p.m.**

El avalúo del bien objeto de la diligencia será aquel presentado el veintitrés (23) de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 444, numeral 1° del Código General del Proceso. Para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.001-1146107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de la demandada Blanca Libia Ossa de Tabares.

El referido inmueble fue avaluado por el auxiliar en la suma de \$151'714.206,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% del valor total del avalúo.

Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano. Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la subasta, debidamente actualizados y expedidos dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada

NOTIFÍQUESE.


SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.